

CONTRATISTA:	HIDROSANITARIAS Y CONSTRUCCIONES H.C.J. S.A.S.
C.C. o NIT:	900.675.638-1
CONTRATANTE:	CONVEL S.A.S.
C.C. o NIT:	890.905.022-6
FECHA:	09 DE AGOSTO DE 2018
PROYECTO:	CENTRAL GARDEN TORRE III
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES HIDROSANITARIAS Y RED CONTRA INCENDIO PARA TORRE 3
PRECIO ESTIMADO:	\$509'494.768 INCLUYE IVA DEL 19% SOBRE UTILIDAD DEL 3%
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CALLE 100 CON CARRERA 65 ESQUINA – SECTOR BUENA VISTA – BARRANQUILLA
DURACIÓN:	31 DE MAYO DE 2019
MODALIDAD:	PRECIOS UNITARIOS FIJOS
DOCUMENTOS ANEXOS:	COTIZACIÓN 01 DE AGOSTO DE 2018

Entre las partes, tal y como aparecen en el encabezado, que actúan debidamente representadas, se ha celebrado el presente contrato que se regirá por las normas comerciales y civiles, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO. Por el presente contrato, el CONTRATISTA ejecutará el objeto, para el proyecto mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
- 1	INSTALACIONES SANITARIAS				
1,1	PUNTOS SANITARIOS				
1.1.1	Puntos Sanitarios D=4"	UND.	206	\$ 44.962,00	\$ 9.076.928,56
1.1.2	Puntos Sanitarios D=3"	UND.	65	\$ 43.699,00	\$ 2.783.626,30
1.1.3	Puntos Sanitarios D=2"	UND.	1036	\$ 32.408,00	\$ 32.903.194,24
1.1.4	Puntos Sanitarios D=1"(Minisplit)	UND.	234	\$ 27.900,00	\$ 6.398.028,00
1.1.6	Puntos Sanitarios D=2"(Sifón Minisplit Aislado)	UND.	20	\$ 31.053,00	\$ 608.638,80
1,2	TUBERÍA COLGANTE				\$ -
1.2.01a	Tubería Recta D=6" (PVC San.)	M.L.	103	\$ 66.348,00	\$ 6.697.167,12
1.2.1	Tubería Recta D=4" (PVC San.)	M.L.	565	\$ 34.872,00	\$ 19.308.626,40
1.2.2	Tubería Recta D=3" (PVC San.)	M.L.	327	\$ 26.046,00	\$ 8.346.701,16
1.2.3	Tubería Recta D=2" (PVC San)	M.L.	1011	\$ 18.407,00	\$ 18.237.287,46
1,3	TUBERÍA SUBTERRÁNEA				\$ -
1.3.2	Tubería Recta D=8" (PVC Novafort.)	M.L.	43	\$ 63.111,00	\$ 2.659.497,54
1.3.3	Tubería Recta D=6" (PVC Sanitario)	M.L.	36	\$ 58.615,00	\$ 2.067.937,20
1.3.4	Tubería Recta D=4" (PVC San.)	M.L.	49,0	\$ 37.819,00	\$ 1.816.068,38
1.3.5	Tubería Recta D=3" (PVC San.)	M.L.	12	\$ 27.350,00	\$ 321.636,00
1,4	TUBERÍA DESAGÜE AIRES ACONDICIONADOS incl. Aislamiento				\$ -
1.4.1	Tubería Recta D=1"	M.L.	540	\$ 14.824,00	\$ 7.844.860,80
1.4.2	Tubería Recta D=1 1/2"	M.L.	66	\$ 20.500,00	\$ 1.325.940,00
1,5	RED DE VENTILACIÓN				\$ -



1.5.1	Puntos conexión salida Ventilación	UND.	630	\$	26.900,00	\$	16.608.060,00
1.5.2	Tubería Ventilación por Pared					\$	-
1.5.2.1	Tubería Ventil. 2" x Pared	M.L.	819	\$	12.215,00	\$	9.804.003,30
1.5.2.2	Tubería Ventilación 3" x Pared	M.L.	19	\$	14.777,00	\$	275.147,74
1.5.3	Columnas de Ventilacion.					\$	-
1.5.3.1	Columna Ventil.3" Pvc Vent.	M.L.	483	\$	14.933,00	\$	7.068.386,22
1,6	VARIOS					\$	-
1.6.1	Derivación Salida Adaptadores de Limpieza					\$	-
1.6.1.1	Derivación punto Adapt.de Limpieza 4",	UND.	74	\$	27.760,00	\$	2.013.155,20
1.6.1.2	Derivación punto Adapt.de Limpieza 3",	UND.	60	\$	27.760,00	\$	1.632.288,00
1.6.1.3	Derivación punto Adapt.de Limpieza 2",	UND.	132	\$	23.451,00	\$	3.033.621,36
	Derivacion punto Adapt de Limpieza 6"	UND.	5	\$	48.922,00	\$	239.717,80
1.6.2	Bajantes Sanitarios	M.L.				\$	-
1.6.2.1	Bajante Sanitario D=4"	M.L.	495	\$	26.495,00	\$	12.852.724,50
1.6.2.3	Bajante Sanitario D=6"	M.L.	21	\$	42.848,00	\$	881.811,84
1.6.3	Registros en Mampostería					\$	-
1.6.3.1	Registro en mampostería 60 x 60 cm.	UND.	9	\$	170.000,00	\$	1.499.400,00
1.6.3.3	Manhole D= 1m.	UND.	1	\$	1.500.000,00	\$	1.470.000,00
1.6.4	Prueba de Instalaciones Sanitarias				•	\$	-
1.6.4.1	Prueba Instalaciones Sanitarias Apartamentos	Glob.	54	\$	18.720,00	\$	990.662,40
1.6.4.2	Prueba Instalaciones Sanitarias Torres	Glob.	2	\$	260.000,00	\$	509.600,00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID				\$	-
II	INSTALACIONES PLUVIALES		TOTAL		VR. UNIT		
2.1	PUNTOS DE AGUAS LLUVIAS					\$	-
2.1.1	Puntos Aguas Lluvias D=3",PVC Sanit.	UND.	6	\$	40.273,00	\$	236.805,24
2.1.2	Puntos Aguas Lluvias D=4",PVC SANIT.	UND.	42	\$	58.800,00	\$	2.420.208,00
2.1.3	Puntos Aguas Lluvias D=6",PVC SANIT.	UND.	6	\$	112.677,00	\$	662.540,76
2,2	TUBERÍA PVC ALL. COLGANTE	_			, , , , ,	\$	-
2.2.2	Tuberia Pvc.ALL.D=4"	M.L.	229	\$	24.980,00	\$	5.606.011,60
2.2.3	Tubería Pvc.ALL.D=3"	M.L.	17	\$	19.507,00	\$	324.986,62
2.2.4	Tubería Pvc.ALL.D=6"	M.L.	142	\$	67.917,00	\$	9.451.329,72
2.3	TUBERIA PVC ALL. SUBTERRÁNEA			Ψ	01.011,00	\$	-
2.3.1	Tubería Pvc ALL D=3" RDE 26	M.L.	25,8		\$ 25.497,00	\$	644.666,15
2.3.2	Tubería Pvc ALL D=4"(Se adiciona red dren cuneta sup. Perimetral)	M.L.	172		\$ 27.760,00	\$	4.679.225,60
2.3.3	Tubería Pvc ALL D=4" Drenaje(Dren Pavco)	M.L.	138		\$ 27.760,00	\$	3.754.262,40
2.4	TUBERIA NOVAFORT ALL SUBTERRÁNEA		.00		\$ 27.17.00,00	\$	-
2.4.1	Tubería Novafort ALL D=6"	M.L.	31		\$ 54.250,00	\$	1.648.115,00
2.4.2	Tubería Novafort ALL D=8"	M.L.	14		\$ 63.111,00	\$	865.882,92
2.4.3	Tubería Novafort ALL D=10"	M.L.	46		\$ 78.704,00	\$	3.547.976,32
2.4.4	Tubería Novafort ALL D=12"	M.L.	12	\$	98.800,00	\$	1.161.888,00
2.5	TUBERÍA PVC ALL. BAJANTES	IVI.L.	12	Ψ	00.000,00	\$	-
2.5.1	Bajante Pvc.ALL.D= 4"	M.L.	255	\$	26.591,00	\$	6.645.090,90
2.5.2	Bajante Pvc.ALL.D= 4"	M.L.	4	\$	18.750,00	\$	73.500,00
2.6.2	Derivación Salida Adaptadores de Limpieza	141.1.	4	Ψ	10.700,00	\$	
2.6.2.1	Derivación Janua Adaptadores de Elimpieza Derivación punto Adapt.de Limpieza 4",	UND.	19	\$	31.600,00	\$	588.392,00
2.6.2.2					51.000,00		
				_	27 760 00	\$	
	Derivación punto Adapt.de Limpieza 3",	UND.	1	\$	27.760,00 54 496 00	\$	27.204,80 160 218 24
2.6.2.3	Derivación punto Adapt.de Limpieza 3", Derivación punto Adapt.de Limpieza 6",	UND. UND.	1 3	_	54.496,00	\$	160.218,24
2.6.2.3	Derivación punto Adapt.de Limpieza 3", Derivación punto Adapt.de Limpieza 6", Prueba instalación pluvial Cubierta	UND. UND. BAJANTE	1 3 8	\$	54.496,00 \$ 5.200,00	\$	160.218,24 40.768,00
2.6.2.3 2.6.3 2.6.4	Derivación punto Adapt.de Limpieza 3", Derivación punto Adapt.de Limpieza 6", Prueba instalación pluvial Cubierta Prueba instalación pluvial primer piso	UND. UND.	1 3 8 2	\$	54.496,00 \$ 5.200,00 5.200,00	\$	160.218,24
2.6.2.3 2.6.3 2.6.4 III	Derivación punto Adapt.de Limpieza 3", Derivación punto Adapt.de Limpieza 6", Prueba instalación pluvial Cubierta Prueba instalación pluvial primer piso INSTALACIONES HIDRAULICAS	UND. UND. BAJANTE	1 3 8	\$	54.496,00 \$ 5.200,00	\$ \$ \$	160.218,24 40.768,00
2.6.2.3 2.6.3 2.6.4 III 3,1	Derivación punto Adapt.de Limpieza 3", Derivación punto Adapt.de Limpieza 6", Prueba instalación pluvial Cubierta Prueba instalación pluvial primer piso INSTALACIONES HIDRAULICAS PUNTOS HIDRÁULICOS AGUA FRÍA	UND. UND. BAJANTE BAJANTE	1 3 8 2 TOTAL	\$	54.496,00 \$ 5.200,00 5.200,00 VR. UNIT	\$ \$ \$	160.218,24 40.768,00 10.192,00
2.6.2.3 2.6.3 2.6.4 III 3,1 3.1.1	Derivación punto Adapt.de Limpieza 3", Derivación punto Adapt.de Limpieza 6", Prueba instalación pluvial Cubierta Prueba instalación pluvial primer piso INSTALACIONES HIDRAULICAS PUNTOS HIDRÁULICOS AGUA FRÍA Puntos Salida Agua fría 1/2",pvc.	UND. UND. BAJANTE BAJANTE UND.	1 3 8 2 TOTAL	\$ \$	54.496,00 \$ 5.200,00 5.200,00 VR. UNIT 25.861,00	\$ \$ \$ \$	160.218,24 40.768,00 10.192,00
2.6.2.3 2.6.3 2.6.4 III 3,1	Derivación punto Adapt.de Limpieza 3", Derivación punto Adapt.de Limpieza 6", Prueba instalación pluvial Cubierta Prueba instalación pluvial primer piso INSTALACIONES HIDRAULICAS PUNTOS HIDRÁULICOS AGUA FRÍA Puntos Salida Agua fría 1/2",pvc. Puntos Salida Agua fría 3/4",Pvc.	UND. UND. BAJANTE BAJANTE UND. UND.	1 3 8 2 TOTAL 941 301	\$ \$ \$	54.496,00 \$ 5.200,00 5.200,00 VR. UNIT 25.861,00 30.088,00	\$ \$ \$ \$ \$ \$	160.218,24 40.768,00 10.192,00 - 23.848.496,98 8.875.358,24
2.6.2.3 2.6.3 2.6.4 III 3,1 3.1.1 3.1.2	Derivación punto Adapt.de Limpieza 3", Derivación punto Adapt.de Limpieza 6", Prueba instalación pluvial Cubierta Prueba instalación pluvial primer piso INSTALACIONES HIDRAULICAS PUNTOS HIDRÁULICOS AGUA FRÍA Puntos Salida Agua fría 1/2",pvc. Puntos Salida Agua fría 3/4",Pvc. Puntos Salida Agua fría 1"	UND. UND. BAJANTE BAJANTE UND. UND. UND.	1 3 8 2 TOTAL 941 301 57	\$ \$ \$ \$	54.496,00 \$ 5.200,00 5.200,00 VR. UNIT 25.861,00 30.088,00 60.807,00	\$ \$ \$ \$ \$ \$	160.218,24 40.768,00 10.192,00 - 23.848.496,98 8.875.358,24 3.396.679,02
2.6.2.3 2.6.3 2.6.4 III 3,1 3.1.1 3.1.2	Derivación punto Adapt.de Limpieza 3", Derivación punto Adapt.de Limpieza 6", Prueba instalación pluvial Cubierta Prueba instalación pluvial primer piso INSTALACIONES HIDRAULICAS PUNTOS HIDRÁULICOS AGUA FRÍA Puntos Salida Agua fría 1/2",pvc. Puntos Salida Agua fría 3/4",Pvc. Puntos Salida Agua fría 1" Puntos Camara de Aire antes de Salida Agua fría 1/2",pvc.	UND. UND. BAJANTE BAJANTE UND. UND.	1 3 8 2 TOTAL 941 301	\$ \$ \$	54.496,00 \$ 5.200,00 5.200,00 VR. UNIT 25.861,00 30.088,00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	160.218,24 40.768,00 10.192,00 - 23.848.496,98 8.875.358,24
2.6.2.3 2.6.3 2.6.4 III 3.1 3.1.1 3.1.2 3.1.4 3.2	Derivación punto Adapt.de Limpieza 3", Derivación punto Adapt.de Limpieza 6", Prueba instalación pluvial Cubierta Prueba instalación pluvial primer piso INSTALACIONES HIDRAULICAS PUNTOS HIDRÁULICOS AGUA FRÍA Puntos Salida Agua fría 1/2",pvc. Puntos Salida Agua fría 3/4",Pvc. Puntos Salida Agua fria 1" Puntos Camara de Aire antes de Salida Agua fría 1/2",pvc. PUNTOS HIDRAULICOS AGUA CALIENTE	UND. UND. BAJANTE BAJANTE UND. UND. UND. UND.	1 3 8 2 TOTAL 941 301 57 656	\$ \$ \$ \$ \$	54.496,00 \$ 5.200,00 5.200,00 VR. UNIT 25.861,00 30.088,00 60.807,00 6.240,00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	160.218,24 40.768,00 10.192,00 - 23.848.496,98 8.875.358,24 3.396.679,02 4.011.571,20
2.6.2.3 2.6.3 2.6.4 III 3.1.1 3.1.2 3.1.4 3.2 3.2.1	Derivación punto Adapt.de Limpieza 3", Derivación punto Adapt.de Limpieza 6", Prueba instalación pluvial Cubierta Prueba instalación pluvial primer piso INSTALACIONES HIDRAULICAS PUNTOS HIDRÁULICOS AGUA FRÍA Puntos Salida Agua fría 1/2",pvc. Puntos Salida Agua fría 3/4",Pvc. Puntos Salida Agua fria 1" Puntos Camara de Aire antes de Salida Agua fría 1/2",pvc. PUNTOS HIDRAULICOS AGUA CALIENTE Puntos Salida Agua caliente 1/2",cpvc.	UND. UND. BAJANTE BAJANTE UND. UND. UND. UND. UND.	1 3 8 2 TOTAL 941 301 57 656	\$ \$ \$ \$ \$	54.496,00 \$ 5.200,00 5.200,00 VR. UNIT 25.861,00 30.088,00 60.807,00 6.240,00 29.135,00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	160.218,24 40.768,00 10.192,00 - 23.848.496,98 8.875.358,24 3.396.679,02 4.011.571,20
2.6.2.3 2.6.3 2.6.4 III 3.1.1 3.1.2 3.1.4 3.2	Derivación punto Adapt.de Limpieza 3", Derivación punto Adapt.de Limpieza 6", Prueba instalación pluvial Cubierta Prueba instalación pluvial primer piso INSTALACIONES HIDRAULICAS PUNTOS HIDRÁULICOS AGUA FRÍA Puntos Salida Agua fría 1/2",pvc. Puntos Salida Agua fría 3/4",Pvc. Puntos Salida Agua fria 1" Puntos Camara de Aire antes de Salida Agua fría 1/2",pvc. PUNTOS HIDRAULICOS AGUA CALIENTE	UND. UND. BAJANTE BAJANTE UND. UND. UND. UND.	1 3 8 2 TOTAL 941 301 57 656	\$ \$ \$ \$ \$	54.496,00 \$ 5.200,00 5.200,00 VR. UNIT 25.861,00 30.088,00 60.807,00 6.240,00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	160.218,24 40.768,00 10.192,00 - 23.848.496,98 8.875.358,24 3.396.679,02 4.011.571,20



	-		,		
3.3.1	Tubería Recta PVC.D=1/2" por placa	M.L.	1806	\$ 6.738,00	\$ 11.925.451,44
3.3.2	Tubería Recta PVC D=3/4" por placa	M.L.	1130	\$ 7.444,00	\$ 8.243.485,60
3.3.3	Tubería Recta PVC D=1" por placa	M.L.	862	\$ 11.013,00	\$ 9.303.341,88
3.3.4	Tubería Recta PVC D=1 1/4" por placa	M.L.	15	\$ 15.468,00	\$ 227.379,60
3.3.5	Tubería Recta PVC D=1 1/2" por placa	M.L.	76	\$ 18.986,00	\$ 1.414.077,28
3.3.6	Tubería Recta PVC D= 2" por placa	M.L.	86	\$ 23.097,00	\$ 1.946.615,16
3.3.8	Tubería Recta PVC D=2 1/2" C.A.P.	M.L.	15	\$ 29.040,00	\$ 426.888,00
3.3.9	Tubería Recta PVC D=3" C.A.P.	M.L.	57	\$ 33.730,00	\$ 1.884.157,80
3,4	TUBERIA RECTA AGUA CALIENTE				\$ -
3.4.1	Tubería Recta D= 1/2" por placa	M.L.	1866	\$ 8.837,00	\$ 16.160.045,16
3.4.2	Tubería Recta D= 3/4" por placa	M.L.	335	\$ 8.686,00	\$ 2.851.613,80
3,5	SUM.E INSTAL.ACCESORIOS Y VÁLVULAS .				\$ -
3.5.1	CONTROLES R.W.				\$ -
3.5.1.1	Control Red White D=1/2"	UND.	112	\$ 36.735,00	\$ 4.032.033,60
3.5.1.2	Control Red White D=3/4"	UND.	247	\$ 43.408,00	\$ 10.507.340,48
3.5.1.3	Control Red White D= 1"	UND.	5	\$ 49.930,00	\$ 244.657,00
3.5.1.6	Control Red White D= 2"	UND.	5	\$ 250.000,00	\$ 1.225.000,00
3.5.1.7	Control Red White D= 2 1/2"	UND.	3	\$ 320.000,00	\$ 940.800,00
3.5.1.8	Control Red White D= 3"	UND.	8	\$ 380.000,00	\$ 2.979.200,00
3.5.2	VALVULAS DE RETENCION		Ĭ		\$ -
3.5.2.1	Cheque Red White D= 2"	UND.	3	\$ 278.000,00	\$ 817.320,00
3.5.2.2	Cheque Red White D= 3"	2.12.	2		\$ 823.200,00
3.5.3	OTRAS VALVULAS ACCESORIOS			- 120.000,00	\$ -
3.5.3.1	Boya Mecánica 2"	UND.	2	\$ 270.820,00	\$ 530.807,20
3.5.3.2	Valvula de pie 3"	UND.	3	\$ 250.000,00	\$ 735.000,00
3.5.3.3	Llave manguera tipo pesado 1/2" Jardín	UND.	13		\$ 152.880,00
3.5.4	PASAMUROS	OND.	13	φ 12.000,00	\$ 132.000,00
3.5.4.1	Pasamuros H.G. 2"	UND.	2	\$ 180.000,00	\$ 353 900 00
3.5.4.3	Pasamuros H.F. 3"	UND.	3	\$ 180.000,00 \$ 200.000,00	\$ 352.800,00
		UND.	3	\$ 200.000,00	588.000,00
3,6	INSTALACIÓN DE APARATOS Y EQUIPOS				\$ -
3.6.1	Sum.e Inst. Equipo Bombeo Preensamblado Vel. Variable.	UND.	1	\$ 30.368.000,00	\$ 20 269 000 00
3.6.1.2	Sum. E Instalación Equipo Vel.Variable Para Cada Torre Prueba Instalación Hidráulica	GLOB.	57	\$ 15.080,00	\$ 30.368.000,00 842.368,80
		UND.		·	\$
3.6.3	Intal. Aparato sanitario	1	206	\$ 26.000,00	\$ 5.248.880,00
3.6.4	Instal. Lavamanos	UND.	234	\$ 26.000,00	 5.962.320,00
3.6.5	Sum e instal ConjuntoDucha mixta grival	UND.	152	\$ 26.000,00	\$ 3.872.960,00
3.6.6	Sum.,inst.Grifería Lavaplato, senc.,sifòn "p"	UND.	54	\$ 26.000,00	\$ 1.375.920,00
3.6.7	Sum.e Instal. Llave Lavadero+extensión.	UND.	121	\$ 27.248,00	\$ 3.231.067,84
3.6.8	Instal. Lavadero y Desague	UND.	54	\$ 26.000,00	\$ 1.375.920,00
3.6.9	Sum. E Inst. Llave ángulo 1/2" Lavadora	UND.	108	\$ 12.000,00	\$ 1.270.080,00
IV	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	-	TOTAL	VR. UNIT	
4,1	TUBERÍA CONTRA INCENDIO	M.L.	-		\$ -
4.1.1	Tubería Hierro A/C unión ranurada 1" Pintura	IVI.L.	12	\$ 27.750,00	\$ 326.340,00
<u> </u>	anticorrosiva, accesorios colgante, Incl. Soportes.	N4:	 		\$
4.1.2	Tubería Hierro A/C unión ranurada1 1/4"Pintura	M.L.	6	\$ 39.402,00	\$ 231.683,76
<u> </u>	anticorrosiva, accesorios colgante Incl. Soportes.	1			\$ <u>-</u>
4.1.3	Tubería Hierro A/C unión ranurada1 1/2" Pintura	M.L.	25	\$ 46.620,00	\$ 1.142.190,00
<u> </u>	anticorrosiva, accesorios colgante Incl. Soportes.	1			\$ -
4.1.4	Tubería H. A/C unión ranurada 2 " colgante, esm.rojo	M.L.	7	\$ 66.847,00	\$ 458.570,42
	Pintura anticorrosiva, accesorios. Incl. Soportes.		ļ		\$ -
4.1.5	Tubería Hierro A/C unión ranurada. 2 1/2" colgante,	M.L.	14	\$ 89.556,00	\$ 1.228.708,32
	Pintura anticorrosiva, accesorios. Incl. Soportes.				\$ -
4.1.6	Tubería Hierro A/C unión ranurada 3" , Pintura	M.L.	15	\$ 103.702,00	\$ 1.524.419,40
	anticorrosiva, accesorios colgante Incl. Soportes.			,	\$ -
4.1.7	Tubería Hierro A/C unión ranurada4", Pintura	M.L.	55	\$ 140.037,00	\$ 7.547.994,30
	anticorrosiva, accesorios colgante Incl. Soportes.		33	ų .40.001,00	\$ -
4.1.8	Tubería Hierro A/C unión ranurada6" succión, Pintura	M.L.	65	\$ 235.565,00	\$ 15.005.490,50
7.1.0	anticorrosiva, accesorios colgante Incl. Soportes.	197.L.	33	Ψ 200.000,00	\$ -
4,2	ACCESORIOS	<u> </u>			\$



4.2.2	Sum.e Instal.Gabinete Contra incendio (TIPO III), 0.77m x 0.77 x 0.22m, Manguera 30mts, Gabinetera, Válvula 1 1/2" bronce, Hchapico, Extintor ABC, Llave spanner, boquilla chorro niebla Bronce	UND.	12	\$ 1.200.000,00	\$ 14.112.000,00
4.2.3	Regadera ó Sprinkler 1/2" K=5,6 Temp. Interm.	UND.	9	\$ 63.220,00	\$ 557.600,40
4.2.4	KIT ESTACIÓN DE ALARMA Y CONTROL DE FLUJO				\$ -
4.2.4.1	ESTACIÓN DE ALARMA Y CONTROL: VÁLVULA SENSOR DE FLUJO, CONTROL, CHEQUE Y DRENAJE D= 2"; UL-FM	UND.	1	\$ 1.835.600,00	\$ 1.798.888,00
4.2.4.2	ESTACIÓN DE ALARMA Y CONTROL: VÁLVULA SENSOR DE FLUJO, CONTROL, CHEQUE Y DRENAJE D= 4"; UL-FM	UND.	1	\$ 3.028.000,00	\$ 2.967.440,00
4.3.18	Prueba Instalaciones contra incendio por piso	GLOB.	9	\$ 135.200,00	\$ 1.192.464,00
4.3.19	Prueba Instalaciones contra incendio por torre	GLOB.	2	\$ 260.000,00	\$ 509.600,00
4.3.20	Prueba instalaciones contra incendio zona común	GLOB.	1	\$ 135.600,00	\$ 132.888,00
	COSTO DIRECTO				\$ 460.789.335,71
	ADMINISTRACIÓN			4%	\$ 18.431.573,43
IMPREVISTOS			3%	\$ 13.823.680,07	
UTILIDAD			3%	\$ 13.823.680,07	
SUBTOTAL				\$ 506.868.269,28	
	I.V.A. (SOBRE UTILIDADES: 19%)			19%	\$ 2.626.499,21
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 509.494.768,49	

PARÁGRAFO PRIMERO – CARÁCTER ACCESORIO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN CONDICIONAL. Las partes conocen y de común acuerdo aceptan que la existencia y ejecución del presente contrato dependen de otro celebrado entre EL CONTRATANTE y el dueño de la obra, que se denominará CONTRATO PRINCIPAL. Por tal motivo, establecen que en caso de terminación anticipada, suspensión y/o modificación del CONTRATO PRINCIPAL, no imputables a dolo o culpa de EL CONTRATANTE, el presente contrato se entenderá igualmente terminado, suspendido, y/o modificado según sea el caso, y EL CONTRATANTE deberá comunicar dicha situación al CONTRATISTA y pagar la obra ejecutada hasta ese momento, no habiendo lugar a que EL CONTRATISTA reclame el cumplimiento total del contrato ni algún tipo de indemnización por los posibles perjuicios ocasionados. En caso de reanudación de la obra, los plazos del contrato se incrementarán en un tiempo igual al de la suspensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO - MANDATO CON REPRESENTACIÓN. EL CONTRATANTE declara que actúa en el presente contrato en calidad de administrador delegado, con un mandato con representación otorgado por el MANDANTE PROMOTORA G3. Por lo tanto, el MANDANTE se encuentra vinculado en forma directa como único y verdadero responsable del cumplimiento de las obligaciones económicas del CONTRATANTE, derivadas de este contrato.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EI CONTRATISTA se obliga a:

- 1. Ejecutar el objeto de acuerdo con las condiciones previstas en el presente contrato y en los documentos anexos relacionados.
- 2. Ejecutar el objeto por los precios convenidos.
- 3. En el evento en que el CONTRATANTE rechace cualquier trabajo, por no ajustarse a las especificaciones, o por problemas de funcionamiento, calidad o estabilidad, imputables al CONTRATISTA, éste se obliga a ejecutarlo de nuevo por su cuenta y riesgo hasta tanto el CONTRATANTE lo reciba a satisfacción, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso.
- 4. Utilizar todos los implementos de seguridad inherentes al desarrollo de su labor, para lo que se obliga a suministrarlos a todos los empleados a su cargo. El estado en que se encuentren los implementos de seguridad, así como el uso de los mismos por parte de los trabajadores del CONTRATISTA deberán ser vigilados por éste.

4/13 - Versión 2018/04/25

CONTRATO NÚMERO CT-058-610

- 5. Mantener vigentes las pólizas y/o garantías que se otorguen con ocasión de la celebración o ejecución del contrato en los términos en que sean pactadas, y atender a los requerimientos específicos de cada póliza para su correcta expedición y/o activación.
- 6. Tener un encargado con capacidad técnica de permanencia 100% dentro de la obra, con el que pueda interactuar directamente el personal profesional de obra.
- 7. CONVEL S.A.S., suministrará la vigilancia para la obra pero será responsabilidad del CONTRATISTA el cuidado de sus materiales y equipos, por lo tanto CONVEL S.A.S., no asume responsabilidad alguna de pérdida, robos o daños que puedan ocurrir a los equipos, herramientas, materiales, etc., dejados en obra por el Contratista o sus operarios.
- 8. El CONTRATISTA deberá suministrar la dotación a todo su personal haciendo distinción de los demás trabajadores; cada trabajador deberá tener su dotación y elementos de protección completos (Casco, barbuquejo, overol, botas punta de acero, guantes, tapa oídos, mono gafas, entre otros); todos los equipos de altura como líneas de vida, arnés, mosquetones y frenos serán asumidos por el CONTRATANTE, en caso de daños o perdidas serán asumido por el CONTRATISTA.
- 9. La jornada laboral es de lunes a viernes de 07:00am 05:30pm y sábados de 07:00 am a 03:00 pm.
- 10. EL CONTRATISTA deberá ejecutar a sus expensas cualquier obra o parte de ella que CONVEL S.A.S. decida que fue mal ejecutada por ellos y por lo tanto deberá el CONTRATISTA responder por la calidad de la obra ejecutada y por la memoria técnica de los trabajos desarrollados.
- 11. Es importante aclarar que el Contratista debe planear y ejecutar las obras de acuerdo como lo estipule CONVEL S.A.S., esto con el fin de que exista una coordinación en el trabajo con los demás contratistas que trabajan en forma simultánea con el fin de evitar obstáculos y retrasos. Adicionalmente Si el Contratista ocasiona algún daño a los trabajos realizados por los otros contratistas, los arreglos necesarios serán por cuenta del contratista responsable. Los sitios de trabajo que puedan ocasionar algún daño al público deberán ser protegidos con cerramientos, cintas reflectivas, mallas, polisombras, conos, colombinas o utilizar elementos que protejan dicha zona, estos materiales son asumidos por el CONTRATANTE y de esta manera evitar accidentes, esto será hasta el momento en que CONVEL S.A.S. reciba el área correspondiente a plena satisfacción. El CONTRATANTE realizará la respectiva supervisión de estas actividades.
- 12. Será responsabilidad del CONTRATISTA todos los cargues, descargues, transporte vertical y horizontal de materiales que sean necesarios para el desarrollo de la actividad contratada. La obra dispone de una torre grúa, un malacate y una pluma para el transporte de materiales al área de trabaio.
- 13. En caso de requerirse realizar actividades adicionales a las contratadas el CONTRATISTA deberá presentar cotización formal y esta debe ser aprobada por el CONTRATANTE para ser ejecutadas.
- 14. El OFERENTE deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 8321 de 1983, el Decreto Ley 948 de 1995 y la Resolución No 0627 del 7 de Abril de 2006, y las que los modifiquen o sustituyan; en cuanto a los niveles de ruido permitidos en la zona, teniendo especial cuidado en la planeación de trabajos en horas de la noche y fines de semana. Lo anterior con el objeto de no ocasionar inconvenientes que pueda interferir con el normal desarrollo de la obra. El OFERENTE debe presentar con anterioridad para aprobación un programa de obra preliminar donde se demuestre que cumplirá con el plazo establecido, de acuerdo a un cronograma de actividades y con los requisitos de ejecución dados en el estudio de suelos.
- 15. Si el CONTRATISTA incumple con las obligaciones estipuladas en la oferta o contrato, con las normas de seguridad industrial, al igual que el de dejar escombros o basura en sitios no autorizados por CONVEL S.A.S. se penalizará con un 5% del valor total contratado ò el que se decida por acuerdo mutuo entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE. El transporte interno

5/13 - Versión 2018/04/25

CONTRATO NÚMERO CT-058-610

- del material sobrante o escombros estará a cargo del CONSTRATISTA, el cual deberá ubicar dichos elementos en el lugar de acopio previamente establecido. El aseo del lugar del trabajo estará a cargo del CONTRATISTA, en caso de no ser realizado se subcontratará y el costo de este, será descontado en su totalidad.
- 16. El CONTRATISTA debe prever las restricciones de tráfico por pico y placa, pico y placa ambiental o por seguridad establecidas por las autoridades en la zona de la obra. Cumplirá con el Plan de Manejo de Trafico aprobado para la obra. El trasporte del material y equipos para las actividades se deberá realizar de acuerdo con las restricciones que tenga establecida nuestra legislación para el sector en el que se ejecutará la obra. Por lo tanto es responsabilidad del CONSTRATISTA asesorarse de las restricciones existentes y comunicárselas a CONVEL S.A.S. (Horarios, Escoltas, Cama bajas, entre otros).
- 17. Es responsabilidad del CONTRATISTA informar y prevenir de los riesgos y posibles accidentes dentro y alrededor de la obra, a través de la señalización, además deberá contar con una un botiquín de primeros auxilios, cuello ortopédico, inmovilizadores, entre otros.
- 18. EL CONTRATISTA, presentará oportunamente y de acuerdo a los plazos y períodos estipulados por la ley, copia legible de los aportes de seguridad social y parafiscales a nuestra solicitud incluyendo EPS, ARP, Fondo de pensiones, Caja de Compensación, Bienestar familiar y Sena. EL CONTRATISTA, presentará al departamento de Salud Ocupacional de CONVEL S.A.S., un oficio de solicitud de ingreso de personal a la obra, relacionando nombre y apellidos, documento de identidad, cargo y los documentos de seguridad social con una afiliación previa de 24 horas al momento de ingresar el trabajador a la obra, fotocopia de la cédula, pasado judicial vigente, examen médico con énfasis osteomuscular y trabajo en Altura que comprende: ficha médica ocupacional, audiometría, espirometría, visiometría, hemograma, glicemia, colesterol, triglicéridos y vacuna contra el tétano, certificación de trabajo en alturas.
- 19. EL CONTRATISTA, cumplirá las normas y procedimientos de Salud Ocupacional de CONVEL S.A.S., de manera obligatoria, asegurando además su participación en los programas de capacitación, inspección y charlas pre operacionales. EL CONTRATISTA, velará desde su Gerencia y Supervisión en obra, por el cumplimiento estricto de las normas de Seguridad Industrial a través de la divulgación de su política de Salud Ocupacional: entrega de elementos de protección personal, dotación de equipos para trabajo en altura (arnés, eslingas, línea de vida, cinturones portaherramientas, cuerdas anti caídas para herramientas y equipos).
- 20. EL CONTRATISTA, al presentarse un accidente de trabajo elaborará el informe en el formato respectivo de la ARL antes de las 48 horas y continuará con el procedimiento de entrega y radicación como se tenga reglamentado con la entidad. Los incidentes de trabajo y accidentes de trabajo deben ser registrados en el formato de Incidentes o Accidente de CONVEL S.A.S. y deben ser informados de manera inmediata al Inspector de Siso, Residente y/o Director de frente para la coordinación y su investigación respectiva de acuerdo a la Resolución 1401 de 2007 y a la directriz de CONVEL S.A.S. con el objetivo de generar las acciones y controles correctivos para evitar la recurrencia; estas acciones y controles una vez definidos serán de obligatorio cumplimiento.
- 21. EL CONTRATISTA deberá velar por la correcta ejecución las actividades contratadas, puesto que EL CONTRATANTE reconocerá los trabajos como recibidos a satisfacción, sólo cuando estos estén debidamente terminados; por lo tanto hasta que no se haga un ACTA de ENTREGA firmada entre las partes, la responsabilidad del cuidado y calidad de las losas y columnas será única y exclusivamente del CONTRATISTA, por ello se recomienda tomar todas las medidas necesarias de protección.
- 22. Todos los pases que se requieran en las losas para las tuberías deben ser ejecutados con saca núcleos el cual será asumido por el contratista.

6/13 - Versión 2018/04/25

CONTRATO NÚMERO CT-058-610

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del CONTRATISTA, para con sus trabajadores o los de sus subcontratistas, o aquellas inherentes a la salud y seguridad en el trabajo, se entenderá como un incumplimiento grave a las obligaciones generales de ejecución de la obra, y por tanto podrá el CONTRATANTE exigir las pólizas de cumplimiento, sin perjuicio de optar por la resolución en la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, o la ejecución forzosa de las mismas, conjuntamente con el cobro de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de un incumplimiento de las obligaciones laborales o de seguridad por parte del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de las acciones anteriores, atender con sus recursos dicha obligación, con el fin de continuar la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, y disminuir los perjuicios o atenuar los riesgos causados por el incumplimiento. Sin embargo, descontará del valor del contrato, los recursos empleados para atender esta obligación de seguridad. No obstante, tanto el riesgo como la responsabilidad por la obligación de seguridad seguirá estando en cabeza del CONTRATISTA, toda vez que el CONTRATANTE será responsable sólo hasta por dolo o culpa grave, ya que se entiende que su gestión ha sido ejecutada para salvar de un peligro inminente los intereses ajenos, conforme lo previsto en el artículo 2305 del Código Civil.

PARÁGRAFO TERCERO. RESPONSABILIDAD SOBRE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRABAJO: El CONTRATISTA será el único responsable de velar por la seguridad y cuidado de sus maquinarias, herramientas o bienes que emplee en la ejecución de sus labores. Los daños que cause durante la ejecución de sus labores, ya sea al CONTRATANTE o a su personal, a otro contratista, o a terceros, serán de su exclusiva responsabilidad. De la misma forma, el CONTRATISTA deberá velar por la conservación y debido almacenamiento de sus equipos durante los períodos de inactividad. El CONTRATANTE sólo responderá por los equipos que queden bajo su cuidado, según los preceptos legales para el depósito gratuito, que se limitan a culpa grave o dolo.

TERCERA - INSTRUCTIVO AIT-013 PROTOCOLO PARA SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES: EL CONTRATISTAS será responsable del cumplimiento de cada una de las disposiciones incluidas en este instructivo y los documentos asociados y que incluye, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1. Presentación de los conceptos de aptitud médica de los trabajadores que van a laborar en la obra y/o oficina (Incluyendo si requiere trabajo en altura) (*Resolución 2346 de 2007 artículo 3, 4, 5 y 6; Resolución 1409 de 2012 artículo 3*)
- 2. Pago a la Seguridad Social vigente, si los trabajadores estaban activos antes de ingresar a laborar. (Decreto 1295 de 1994 articulo 4 literal c y d, articulo 21 literal a y b; Decreto 1772 de 1994 articulo 2 y 10; Ley 1562 de 2012 articulo 2 literal a)
- 3. Acta de conformación del COPASST (Si la empresa tiene más de 10 trabajadores) y copia de las tres últimas actas con su respectivo seguimiento y plan de acción. Si la empresa cuenta con menos de 10 trabajadores debe tener Vigía en seguridad y salud en el trabajo (*Resolución 2013 de 1986 artículos 1, 3, 7 y 11 literal k concordado con el artículo. Decreto 1295 de 1994*)
- 4. Durante el desempeño en la obra presentar las estadísticas mensuales del índice de accidentalidad y ausentismo por enfermedad general (*Resolución 1016 de 1989, artículo 10 numeral 13, artículo 11 numeral 6, 8 14 y 16. Decreto 1295 de 1994 articulo 21 literal c y d*)
- 5. El Reglamento Interno de Trabajo (Publicado en la obra o una carpeta con las firmas de los trabajadores que están la obra y que lo conocen) (Resolución 2400 de 1979 articulo 2 y 3; Ley 1010 de 2006 artículo 1 al 19)

7/13 - Versión 2018/04/25

Convel

CONTRATO NÚMERO CT-058-610

- 6. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (Publicado en la obra o una carpeta con las firmas de los trabajadores que están la obra y que lo conocen). (*Resolución 2413 de 1979 articulo 14 al 47, 62 al 64, 94 al 97; Resolución 1016 de 1989 articulo 1 al 18*)
- 7. Matriz de Riesgos, peligros y la de aspectos e impactos ambientales de su actividad y la evidencia de los controles establecidos para la misma. (*Resolución 1016 de 1989, artículo 4*)
- 8. Constancia de la entrega de elementos de protección personal a sus trabajadores antes de ingresar a laborar.(Resolución 1016 de 1989, articulo 11 numeral 12 y 13, y artículo 14 numeral 5)
- 9. Programa de Seguridad Industrial y salud Ocupacional firmado por el Representante Legal y por un profesional con licencia en salud ocupacional vigente (Deberá estar publicado en la obra o una carpeta con las firmas de los trabajadores que están la obra y que lo conocen). (Resolución 1016 de 1989 articulo 1 al 18)
- 10. Autorización para trabajar horas extras expedida por el Ministerio. (Código Sustantivo del trabajo artículo 161)
- 11. Normas de seguridad elaboradas para el oficio y constancia de la socialización a los trabajadores.(*Decreto 614 de 1984, articulo 24 literal e; Ley 9ª, articulo 84*)
- 12. Copia de la conformación y las dos últimas actas del Comité de Convivencia. (Resolución 652 de 1012 modificada por la Resolución 1356 de 2012)
- 13. Presentar la copia vigente de la autoliquidación al sistema de seguridad social de sus trabajadores
 - a. Para trabajos en altura deben incluir (Resolución 1409 de 2012):
 - b. Evidencia de la inspección de equipos de protección personal para trabajos en altura realizada por personal competente y la certificación que acredite su competencia.
 - c. Protocolo y estándares para trabajos en alturas
 - d. Constancia de capacitación en trabajos en alturas realizadas a los trabajadores expuestos.
- 14. Todo trabajador que manipule sustancias químicas (Combustible, aditivos, etc.) al interior de la obra debe presentar al ingreso la respectiva hoja de seguridad de la sustancia, evidencia de la capacitación para su manipulación, los envases deben estar debidamente rotulados e identificados y todo lo establecido en el marco legal para el uso en los puestos de trabajos. Los envases con residuos del producto químico debe ser dispuesto adecuadamente en lugares autorizados, si la obra lo hace EL CONTRATISTA asumirá el costo (Ley 55 de 1973)
- 15. El contratista deberá ajustarse a la programación de obra, con el fin de coordinar su actividad con los demás contratistas. Siempre y cuando sea pertinente al objeto contractual, antes de iniciar trabajos EL CONTRATISTA debe cumplir con la siguiente información documental:
 - a. Entregar proceso y detalles de montaie.
 - b. Entregar cronograma detallado del proceso de fabricación y montaje.
 - c. Detallar el proceso a utilizar en el montaje.
 - d. Entregar planos de taller con memorias de cálculos.
 - e. Listado de materiales y especificaciones. Para liquidar el contrato EL CONTRATISTA debe entregar.
 - f. Paz y salvo de los aportes parafiscales de todo el personal que estuvo en la ejecución del proyecto.
 - g. Acta de recibo obra.
 - h. Pólizas actualizadas.
 - i. Manual de mantenimiento y operación de los elementos suministrados e instalados.
 - i. Demás documentos previa solicitud de EL CONTRATANTE y/o la Interventoría.

8/13 - Versión 2018/04/25

CONTRATO NÚMERO CT-058-610

CUARTA – PRECIO. El precio estimado del contrato es de QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$509'494.768). El precio incluye el IVA del 19% sobre Utilidad del 3%.

PARÁGRAFO. Tratándose de contratos por precios unitarios fijos, no obstante la suma indicada arriba, el precio total y definitivo será el que resulte de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas por el CONTRATISTA y recibidas a entera satisfacción por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios estipulados en el contrato.

QUINTA – FORMA DE PAGO. EI CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la siguiente forma: Se pagará un anticipo por el 40% del total antes de IVA equivalente a DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$202'747.308) y el restante contra avance de obra en cortes quincenales.

PARÁGRAFO PRIMERO - FACTURACIÓN. Las facturas o documentos de cobro equivalentes que emita El CONTRATISTA tendrán un plazo de vencimiento mínimo de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO – AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de acordarse el pago de un anticipo, éste será amortizado imputándose el mismo porcentaje a las cuentas y/o facturas que se vayan causando durante la ejecución, y en la factura final de liquidación del contrato se amortizará el saldo restante.

PARÁGRAFO TERCERO – RETENCIÓN EN GARANTÍA. El CONTRATANTE podrá retener hasta el 10% del valor de cada facturación, a título de garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones pendientes del CONTRATISTA. Dicha retención será entregada al CONTRATISTA con la liquidación del contrato, una vez verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones. Para efectos de la devolución, el CONTRATISTA deberá presentar la totalidad de los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en los 60 días siguientes a la terminación del contrato, al cabo de los cuales, de no aportar la documentación, perderá el valor retenido en favor del CONTRATANTE.

SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de mayo de 2019.

SÉPTIMA – PÓLIZAS: EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA por su cuenta, constituirá en favor del CONTRATANTE las siguientes pólizas de seguros, de acuerdo al programa "SARIC" de CONVEL, entregando los originales de las pólizas junto con el recibo de pago de las primas correspondientes a EL CONTRATANTE dentro de los 5 días siguientes a la fecha de suscripción de este contrato. Para esta gestión deberá utilizar los servicios del corredor de seguros AON COLOMBIA S.A., ya que el CONTRATANTE dispone de unos acuerdos con dicha firma para la administración del riesgo jurídico en la contratación, que eventualmente benefician también al CONTRATISTA (AON COLOMBIA S.A., Teléfono 034-4487272):

¹ SARIC se refiere a Sistema de Administración de Riesgos en la Industria de la Construcción. 9/13 - Versión 2018/04/25

Convel

CONTRATO NÚMERO CT-058-610

- 1. Póliza de Cumplimiento; la cual deberá contener los siguientes amparos:
- a) Cumplimiento, por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y sus prórrogas; este amparo deberá estar vigente hasta la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo a satisfacción.
- b) Buen manejo del anticipo por el 100% de las sumas en dinero el valor de los bienes especie entregados en calidad de anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y sus prórrogas.
- c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, sus prórrogas y por tres (3) años más correspondientes a su periodo de prescripción laboral.
- d) Calidad del servicio, por el 20% del valor final del servicio contratado, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha terminación del servicio.
- e) Calidad del Bien, por el 20% del valor de los bienes, o en su defecto, por el 20% del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años contados a partir del acta de entrega del Bien suministrado.
- f) Calidad y correcto funcionamiento de los equipos, por el 20% del valor de los equipos, con una vigencia de tres (3) años contados a partir del acta de entrega de los equipos suministrados, montados o instalados.
- 2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, la cual deberá amparar los perjuicios Patrimoniales y extra-patrimoniales incluido el lucro cesante, reclamados por terceros afectados, como consecuencia de los daños causados por el Contratista y/o Proveedor en virtud de la ejecución del contrato,

La póliza tendrá la siguiente estructura: Asegurado: Proveedor o contratista y CONVEL S.A.S. Beneficiario: Terceros afectados; la Vigencia deberá comprender el término de duración del contrato y sus prórrogas; y el valor asegurado corresponderá al (30%) sobre el valor total del contrato, nunca inferior a 100 SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ampliaciones de plazo o de valor, o modificaciones o adiciones al presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a mantener automáticamente vigentes las pólizas aquí pactadas, de forma tal que las coberturas de los riesgos se compadezcan con las variaciones que se introduzcan al contrato. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de mantener las pólizas actualizadas, se considera como un incumplimiento grave en las obligaciones contractuales, y como tal, dará lugar al cobro de las multas a que haya lugar, y a la exigibilidad de las pólizas de cumplimiento, dado el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato accede a un contrato principal en el que CONVEL S.A.S actúa como administrador delegado, por lo tanto en las pólizas deberá aparecer como asegurado/beneficiaro tanto CONVEL S.A.S con NIT: 890.905.022-6, como el cliente dueño de la obra PROMOTORA G3 NIT: 900.552.524-0, a excepción de la póliza de Responsabilidad Civil, cuyo beneficiario siempre será Terceros Afectados.

PARÁGRAFO TERCERO: Debido a una situación de incumplimiento en el reconocimiento de un seguro por parte de la compañía LIBERTY SEGUROS, el CONTRATANTE no aceptará como suficientes o idóneas las garantías otorgadas por esta compañía.

10/13 - Versión 2018/04/25

CONTRATO NÚMERO CT-058-610

PARÁGRAFO CUARTO. Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el CONTRATISTA de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del CONTRATISTA o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por las pólizas de seguros serán asumido en su totalidad por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO. Si el CONTRATISTA por alguna razón llegase a incurrir en mora por falta de pago correspondiente a las primas de los seguros de las pólizas arriba expuestas, autoriza expresamente para que EL CONTRATANTE cancele dicha obligación y luego este valor sea descontado de los saldos o retenciones que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA con ocasión del presente contrato.

OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Además de las previstas por la ley, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin necesidad de declaratoria judicial, por una o varias de las siguientes causales:

- 1. El incumplimiento grave de las partes de cualquiera de sus obligaciones.
- 2. La incapacidad financiera de las partes, que se presume cuando alguna de ellas se vea incursa en un proceso de liquidación obligatoria o sea intervenida por autoridad competente.
- 3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 4. Por fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO: En los casos de terminación anticipada por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las pólizas pactadas sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

NOVENA. - ORIGEN DE INGRESOS Y DEMÁS ACTIVOS. EL CONTRATISTA declara que sus ingresos provienen de actividades lícitas y que los bienes y/o servicios que comercializa no constituyen contrabando, son producidos enteramente en Colombia o han sido debidamente nacionalizados. El CONTRATANTE podrá verificar si el CONTRATISTA está incluido o listado en listas de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo (LA/FT), o administración de recursos relacionados con esas actividades, o cualquiera que las modifique, adicione o sustituya, y entenderá como justa causa para dar por terminado el presente Contrato y desde ya renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra de EL CONTRATANTE por la terminación anticipada del Contrato y por los perjuicios que con ello llegare a sufrir.

DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL SANCIONATORIA. El incumplimiento grave por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, da derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, a reclamar a la otra parte a título de pena, el pago de una suma equivalente al 20% del precio estimado del contrato, sin perjuicio de exigir además el cumplimiento forzoso de las obligaciones o la resolución del contrato, ambos con la respectiva indemnización de perjuicios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA.- **CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE a ninguna persona natural o

11/13 - Versión 2018/04/25

Convel

CONTRATO NÚMERO CT-058-610

jurídica. En caso de cesión o subcontratación, el CONTRATISTA será solidariamente responsable con su CESIONARIO y frente a EL CONTRATANTE por la ejecución de todas las obligaciones derivadas del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los eventos en que el CONTRATISTA deba atender sus obligaciones mediante la subcontratación de personal a través de EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES y/o COOPERATIVAS, se obliga a garantizar en forma solidaria con la COOPERATIVA y/o EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, el pago de salarios y prestaciones sociales del personal subcontratado. Deberá velar porque éste personal se encuentre debidamente afiliado a los sistemas de seguridad social, y porque las COOPERATIVAS Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES cuenten con un programa de seguridad industrial, y salud y seguridad en el trabajo, y cumpla con las normas de seguridad inherentes a las labores a ejecutar (elementos de protección para trabajo en alturas, o para trabajo con sustancias corrosivas o tóxicas, entre otros). En estos eventos, las pólizas de salarios y prestaciones otorgadas por los contratistas deberán cubrir también a los trabajadores de la EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES y/o COOPERATIVAS, o en su defecto las EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES y/o COOPERATIVAS deberá aportar una póliza de salarios y prestaciones a favor del CONTRATANTE, para garantizar el pago de salarios y prestaciones de su personal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De igual manera, en los casos en que el CONTRATISTA deba cumplir con sus obligaciones a través de los servicios de un subcontratista de mano de obra, éste se obliga a garantizar el cumplimiento del tercero de toda la normatividad laboral, en cuanto a el pago de salarios y prestaciones sociales del personal subcontratado, que cuente con un sistema de gestión, que cumpla con todo el lleno de las normas de seguridad y salud en el trabajo inherentes a la actividad que vaya a ejecutar (elementos de protección para trabajo en alturas, o para trabajo con sustancias corrosivas o tóxicas, entre otros).

PARÁGRAFO TERCERA. En caso de cesión y/o subcontratación autorizada, conforme a la presente cláusula, todas las partes que conforman la cadena de subcontratación se adhieren a los términos y condiciones del presente contrato, y en especial se acogerán a los preceptos y obligaciones de la cláusula tercera del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA Para todos los efectos judiciales o arbitrales se fija como domicilio de las partes, la ciudad de Medellín.

DÉCIMA TERCERA – ARBITRAMENTO. Cualquier diferencia que surja por la interpretación o ejecución del presente contrato será dirimida por un tribunal de arbitramento conformado por un (1) árbitro, designado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y escogido entre sus listas, el cual funcionará en las instalaciones de dicho Centro, decidirá en derecho y se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA CUARTA – INDEPENDENCIA. Se aclara expresamente que EL CONTRATISTA es independiente, y que ejecuta el objeto del contrato con libertad y autonomía técnica y directiva, por lo tanto el personal que ocupe en ningún momento podrá considerarse como trabajador de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se obliga a tener su personal debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social integral, y a hacer los aportes parafiscales establecidos por la ley.

12/13 - Versión 2018/04/25



DÉCIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen, directamente y a través de sus funcionarios y del personal que emplee para el desarrollo de este contrato a mantener bajo total confidencialidad y reserva toda la información que reciban de la otra parte, o que por causa o razón de este contrato conozcan, siempre que no se trate de información o documentación de conocimiento público. También velarán porque los trabajadores que a su vez empleen o deleguen para la ejecución del contrato se obliguen a guardar absoluta reserva sobre el contenido de documentos e informaciones que conocen o reciben, y a utilizar esta información exclusivamente para los fines de este contrato.

DÉCIMA SEXTA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Las partes acuerdan que se autoriza el tratamiento de los datos suministrados por cualquiera de ellas, con ocasión de la celebración del presente contrato, según las políticas de tratamiento de datos personales de cada una de ellas, que declaran conocer y aceptar.

Para constancia se firma por las partes en tres ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA.
Miguel León Arango Mejía C.C. 70.560.648 de Envigado Representante Legal CONVEL S.A.S 890.905.022-6 Fecha	Jhon Jairo Aguirre Mendoza C.C. 71.589.745 de Medellín Representante Legal HIDROSANITARIAS Y CONSTRUCCIONES H.C.J. S.A.S. 900.675.638-1 Fecha
APROBACIÓN	APROBACIÓN
Cesar Augusto López C.C. 71.211.534 de Bello Director de Obra – CONVEL S.A.S. Fecha	Mario Fernández C.C. 72.222.384 de Barranquilla Interventoría – IAYC S.A.S. Fecha